REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. 28-2012

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

FECHA: miércoles, 3 de octubre de 2012

ASISTENTES: Fernando Cordero, Presidente; Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente; Pedro de la Cruz, Fausto Cobo, Francisco Ulloa, Marco Murillo, Vocales.

Existe quórum.

HORA: 11:00 Inicia la sesión. En Babahoyo

Actúa como Secretario el Dr. Andrés Segovia S.

Se trata el siguiente Orden del Día:

Vocal Francisco Ulloa se refiere al orden del día y sugiere:

a) Expediente sobre amnistías: no se toma en cuenta alcance que se ha hecho
b) Reclamos sobre Jorge Escala: CAL debe priorizar pedidos de información: pues existen funcionarios públicos que se niegan a dar la información

Presidente refiere que debemos ejercitar la función fiscalizadora.
Presidente dice que el CAL debe analizar casos y remitir a la Comisión respectiva.
Vocal Francisco Ulloa: pide que se amplíe el informe jurídico sobre amnistías.

1. Secretario da paso al primer punto del orden del día:

   Trámite 118877, Marco Murillo Presidente de la Comisión Especializada Ocasional de Cultura, solicita contratación de 2 asesores para trabajo consulta pre legislativa en comisión.

Presidente explica por qué pidió que se trate este tema en el CAL: Es necesario un asesor bilingüe en los casos de consulta pre legislativa. Creo que se debe buscar traductores que asesores. Vocal Marco Murillo explica cuál es su necesidad: proceso de sistematización en el diálogo, fundamenta su pedido.

Presidente explica que la constitución dice que se deben comunicar en castellano. Lee el artículo 2 de la Constitución de la República.

- Los otros idiomas son de relación intercultural
  - Hacer alcance al instructivo: sobre el idioma que se debe usar en las reuniones: tomar en cuenta el artículo 2 de la Constitución de la República

Vocal Pedro De la Cruz dice que, se comunicarán de acuerdo a sus usos y costumbres.
Vocal Francisco Ulloa expone, el pedido está correcto pues sistematizará el proceso y facilitará los diálogos.

- Los usos y costumbres no son solo de los indígenas sino también de los pueblos afroamericanos.

Vocal Marco Murillo apoyado por Vocal Francisco Ulloa, solicitan dos asesores para el trabajo de la consulta pre legislativa.

VOCAL	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
Fernando Cordero (Presidente)	✓		
Juan Carlos Cassinelli	✓		
Rocío Valarezo	Ausente		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo	✓		
Francisco Ulloa	✓		
Marco Murillo	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el Presidente de la Comisión Especializada Ocasional de Cultura, Marco Murillo Ilbay, mediante oficio No. 091-P-COEC de 1 de octubre de 2012, solicita autorizar la contratación de dos asesores para la Comisión Especializada Ocasional de Cultura dentro del proceso de Consulta Pre legislativa del Proyecto de Ley Orgánica de Culturas; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 091-P-COEC de 1 de octubre de 2012, suscrito por el Presidente de la Comisión Especializada Ocasional de Cultura, Marco Murillo Ilbay, mediante el cual solicita autorizar la contratación de dos asesores para la Comisión Especializada Ocasional de Cultura dentro del proceso de Consulta Pre legislativa del Proyecto de Ley Orgánica de Culturas.

Artículo 2.- Autorizar la contratación de dos asesores para que presten sus servicios profesionales a la Comisión Especializada Ocasional de Cultura, de acuerdo al perfil profesional detallado en el oficio No. 091-P-COEC de 1 de octubre de 2012.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá copia de esta Resolución al Presidente de la Comisión Especializada Ocasional de Cultura Marco Murillo, al Administrador General y al Director de Recursos Humanos.

2. Secretario pone en conocimiento del segundo punto del orden del día: 106579 Lourdes Tibán, solicita se devuelva el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Organización y Régimen de las Comunas.

VOCAL	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
Fernando Cordero (Presidente)	✓		
Juan Carlos Cassinelli	✓		
Rocío Valarezo	Ausente		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo	✓		
Francisco Ulloa	✓		
Marco Murillo	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

Que, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, con oficio No. 394-P-CDCCI-12 solicita al Consejo de Administración Legislativa, se devuelva a la Comisión el informe para segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Organización y Régimen de las Comunas;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 394-P-CDCCI-12, remitido por la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad.

Artículo 2.- Disponer a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, presente un adendum al informe del segundo debate del proyecto de Ley para que el Pleno de la Asamblea Nacional lo conozca.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, esta Resolución.

3. Secretario da paso al tercer punto del orden del día, trámite 118284 Andrés Páez consulta razones para no calificar el proyecto de Ley de Inmunidad a miembros de Veeduría Internacional (Tramite 108591) notificado mediante Resolución SAN-2012-2101, Consejo de Administración Legislativa pidió a la Unidad de Técnica Legislativa, realice un informe ampliatorio sobre proyecto, Unidad de Técnica Legislativa presenta informe en trámite 117457.

VOCAL	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
Fernando Cordero (Presidente)	✓		
Juan Carlos Cassinelli	✓		
Rocío Valarezo	Ausente		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo	✓		
Francisco Ulloa			✓
Marco Murillo	✓		

Se aprueba por mayoría absoluta.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Asambleísta Andrés Páez, mediante oficio No. 2747-APB-2012-AH, de 28 de junio de 2012, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley de Inmunidad para los miembros que integran la veeduría internacional**;

Que, el Consejo de Administración Legislativa solicitó a la Unidad de Técnica Legislativa amplíe su informe no vinculante contenido en Oficio No. UTL-

2012-141 de 3 de julio de 2012 (trámite 109255), que fue ampliado con Oficio No. UTL-2012-193 de 19 de septiembre de 2012 (trámite 117457);

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 2747-APB-2012-AH, de 28 de junio de 2012, mediante el cual el Asambleísta Andrés Páez, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de Ley de Inmunidad para los miembros que integran la veeduría internacional.

Artículo 2.- No admitir a trámite el proyecto de Ley de Inmunidad para los miembros que integran la veeduría internacional; y, remitir copia de los informes no vinculantes elaborados por la Unidad de Técnica Legislativa al señor asambleísta Andrés Páez.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Asambleísta Andrés Páez, esta Resolución.

4. Secretario da lectura del cuarto punto del orden del día, trámite 11523, oficio No. 1024-CEPJEE-P suscrito por Asambleísta Mauro Andino, solicita inclusión en instructivo de Consulta Pre legislativa, al proyecto de ley orgánica de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria. Consejo de Administración Legislativa resuelve, que tema vaya a análisis y resolución del Pleno de la Asamblea, mociona Francisco Ulloa, para que resuelva si pasa.

   La Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo 9 indica funciones y atribuciones del Pleno, en el literal 21, "Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos".

VOCAL	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
Fernando Cordero (Presidente)	✓		
Juan Carlos Cassinelli	✓		
Rocío Valarezo	Ausente		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo	✓		
Francisco Ulloa	✓		
Marco Murillo	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes

5. Secretario da paso al quinto punto del orden del día, incumplimiento en pedidos de información por parte de la Ministra de Educación, trámites 83606 y 83602 solicitados por Asambleísta Jorge Escala, se resuelve remitir a la Comisión de Educación para que inicie el procedimiento detallado en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

VOCAL	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
Fernando Cordero (Presidente)	✓		
Juan Carlos Cassinelli	✓		
Rocío Valarezo	Ausente		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo	✓		
Francisco Ulloa	✓		
Marco Murillo	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficios Nos. 0576 AN-MPD-JEZ-11 y 601 AN-MPD-JEZ-11, de 14 y 21 de septiembre de 2011, respectivamente, el Asambleísta Jorge Escala solicitó documentación al Ministerio de Educación sobre remuneración de rectores y directores de instituciones educativas públicas;

Que, el Asambleísta Jorge Escala se dirige al señor Presidente de la Asamblea Nacional, con oficios Nos. 675 y 677 AN-MPD-JEZ, de 20 de octubre de 2011, para informar que la Ministra de Educación no ha entregado la información requerida;

Que, el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su segundo inciso dispone: *"**Artículo 75.- Información.- ...** En caso de que, en un plazo de quince días dichos funcionarios no entreguen la información o la entreguen de forma incompleta, el asambleísta requirente pondrá en conocimiento de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional dicho incumplimiento, a fin de que el Consejo de Administración Legislativa, remita la documentación relacionada con el mismo, a una de las comisiones especializadas."*; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Avocar conocimiento de la documentación presentada por el Asambleísta Jorge Escala, relacionada con el incumplimiento en la entrega de información por parte del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Remitir la documentación referida a la Comisión Especializada Permanente del Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, para que se proceda conforme lo disponen los artículos 75, 76 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 3.- Notificar por Secretaría del Consejo de Administración Legislativa, esta resolución.

6. Secretario da paso al sexto punto del orden del día, alcance al pedido de amnistía, para las personas defensoras de derechos de la madre naturaleza, educación, colectivos y de la vida, solicitado por Asambleísta Gerónimo Yántamela, trámite 104060 y 105234.

VOCAL	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
Fernando Cordero (Presidente)	✓		
Juan Carlos Cassinelli	✓		
Rocío Valarezo	Ausente		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo	✓		
Francisco Ulloa	✓		
Marco Murillo	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes, enviar a la Asesoría Jurídica para que complete el informe de amnistía.

7. Secretario da paso al séptimo punto del orden del día, Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado mediante trámite 101641, consulta si solicitudes de indulto de los señores Plácido Crecencio Gutiérrez Cedeño, Wiliam Cortez Trejo y Rosa María Ruiz de la Cruz, pueden ser devueltas al Ministerio de Justicia para que se pronuncien al respecto.

VOCAL	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
Fernando Cordero (Presidente)	✓		
Juan Carlos Cassinelli	✓		
Rocío Valarezo	Ausente		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo	✓		
Francisco Ulloa	✓		
Marco Murillo	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes, Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado tramite el indulto de acuerdo con la Ley y emita informe.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 120, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a la Asamblea Nacional la atribución de conceder indultos por razones humanitarias;

Que, con memorando SAN-2012-0591 de 21 de marzo de 2012, se notificó a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, la resolución del Consejo de Administración Legislativa de 20 de marzo de 2012, donde se admitió las solicitudes de indulto del señor Placido Crecencio Gutiérrez Cedeño y de la señora Rosa María Ruiz de la Cruz;

Que, con oficio No. 880-CEPJEE-S, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, solicita al señor Presidente de la Asamblea Nacional, se devuelva al Ministerio de Justicia las solicitudes de indulto del señor Placido Crescencio Gutiérrez Cedeño y de la señora Rosa María Ruiz de la Cruz; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 880-CEPJEE-S, remitido por el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

Artículo 2.- Disponer a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, cumpla con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y remita el informe correspondiente.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, esta Resolución.

8. Secretario da paso al octavo punto del orden del día, Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado mediante trámite 102465, informa que indulto solicitado por señor William Cortez, calificado en memorando SAN-2012-0583, fue concedido por parte del señor Presidente de la República Rafael Correa el 5 de abril de 2012.

VOCAL	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
Fernando Cordero (Presidente)	✓		
Juan Carlos Cassinelli	✓		
Rocío Valarezo	Ausente		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo	✓		
Francisco Ulloa	✓		
Marco Murillo	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes, avocar conocimiento del oficio No. 898-CEPJEE-P de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

9. Secretario da paso al noveno punto del orden del día, solicitud de indulto por enfermedad por parte del señor Pedro Vicente Rosado Cusme.

VOCAL	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
Fernando Cordero (Presidente)	✓		
Juan Carlos Cassinelli	✓		
Rocío Valarezo	Ausente		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo	✓		
Francisco Ulloa	✓		
Marco Murillo	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes, enviar a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, y se tramite a partir del 4 de octubre de 2012.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 120, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a la Asamblea Nacional la atribución de conceder indultos por razones humanitarias;

Que, con comunicación ingresada en la Asamblea Nacional el 12 de septiembre de 2012, con No. de Trámite 116644, el señor Pedro Vicente Rosado Cusme, se dirige al Presidente de la Asamblea Nacional para solicitar su indulto;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa verificará el cumplimiento de los requisitos y la pertinencia de la solicitud, emitirá el dictamen previo de admisibilidad, establecerá la prioridad para su tratamiento y lo remitirá a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

Artículo 1.- Admitir la solicitud de indulto a favor del señor Pedro Vicente Rosado Cusme, ingresada en la Asamblea Nacional el 12 de septiembre de 2012, con No. de Trámite 116644.

Artículo 2.- El tratamiento de esta solicitud es prioritario y urgente; y por lo tanto, se remite a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, la documentación recibida, para que inicie el trámite a partir del 4 de octubre de 2012.

10. Secretario da paso al décimo punto del orden del día, solicitud del señor Miguel Mantilla para ser reincorporado como legislador.

    Vocal Francisco Ulloa mociona, Asesor jurídico prepare proyecto de consulta al Procurador por este tema.

VOCAL	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
Fernando Cordero (Presidente)	✓		
Juan Carlos Cassinelli	✓		
Rocío Valarezo	Ausente		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo	✓		
Francisco Ulloa	✓		
Marco Murillo	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

12:20 Secretario informa que se ha concluido los temas del orden del día.

Se resuelve días del Receso Legislativo 2013, 15 días, empieza el viernes 25 y termina el 8 de febrero. Internamente se compensará 2 días que se debe del anterior receso.

VOCAL	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
Fernando Cordero (Presidente)	✓		
Juan Carlos Cassinelli	✓		
Rocío Valarezo	Ausente		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo	✓		
Francisco Ulloa	✓		
Marco Murillo	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 123 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Pleno de la Asamblea Nacional sesionará de forma ordinaria y extraordinaria, con dos recesos anuales de quince días cada uno;

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642, de 27 de julio de 2009, establece en el inciso final del artículo 124 el receso parlamentario;

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en el numeral 1 dispone que el Consejo de Administración Legislativa planificará las actividades legislativas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar receso legislativo desde el viernes 25 de enero de 2013 hasta el viernes 8 de febrero de 2013 (inclusive), para los asambleístas principales y suplentes de la Asamblea Nacional.

Artículo 2.- Los Secretarios (as) y Prosecretarios (as) de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, coordinarán sus vacaciones con la Secretaría General durante el receso.

Artículo 3.- El personal asesor y administrativo a cargo de las/los señoras (es) Asambleístas deberá acogerse a este período de receso legislativo.

Artículo 4.- En este receso, los Directores de cada una de las Unidades Administrativas de la Asamblea Nacional, o quien haga sus veces, en coordinación con el Administrador General, determinará los días de vacaciones de los servidores de la Función Legislativa a su cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio legislativo. Durante el receso no se otorgarán horas extras.

El personal administrativo rotará para hacer uso de sus vacaciones, a fin de que la atención sea permanente en las dependencias de la Asamblea Nacional.

Artículo 5.- Para el personal asesor y administrativo a cargo de las/los señoras (es) Asambleístas, así como de las Comisiones Permanentes y Ocasionales y las diversas dependencias de la Asamblea Nacional, se deberá observar que el derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas se lo adquiere después de once meses de servicio continuo, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Artículo 6.- Facúltese al señor Presidente de la Asamblea Nacional convocar a sesión extraordinaria del Pleno y del Consejo de Administración Legislativa, cuando lo considere necesario.

Artículo 7.- Si en el período de receso ingresare para tratamiento en la Asamblea Nacional un proyecto de Ley de urgencia en materia económica, se convocará a sesiones extraordinarias y se suspenderá el receso legislativo. Los días en que se efectúen las sesiones extraordinarias se recuperarán en forma posterior.

Artículo Final.- Notifíquese el contenido de esta Resolución por Secretaría General de la Asamblea Nacional a las y los asambleístas.

12:26 Se clausura la sesión.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

Dr. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General